



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 – Ext: 71303

Bogotá D.C., Once de abril de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2024-00116

De conformidad con el informe secretarial que antecede, sería el caso resolver sobre la admisión o inadmisión para la emisión de la orden de apremio dentro de la presente demanda ejecutiva, no obstante, en atención a la solicitud expresa de retiro de la misma presentado por la abogada demandante, como se aprecia en memorial que antecede, por ser procedente, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos dispuestos en el artículo 92 del C.G.P.

Por Secretaría déjese las constancias de rigor en el sistema y procédase con la elaboración del respectivo oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 050, hoy 12 de abril de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--